PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el logro de los objetivos e indicadores de la Regional en la estrategia Full Popular.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional titulado en algunos de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: ▪ Economía, administración, contaduría y afines ▪ Agronomía veterinaria y afines, Núcleos Básicos del Conocimiento: Agronomía, ▪ Veterinaria, y Zootecnia ▪ Ciencias sociales y humanas en el núcleo básico de conocimiento sociología, trabajo social. ▪ Ingeniería, en los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniería administrativa y afines, ingeniería agrícola forestal y afines, ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, ingeniería agronómica, pecuaria y afines, ingeniería industrial y afines, ingeniería ambiental, ingeniería de sistemas y afines
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia mínima veinticinco (25) meses en Formulación, Evaluación y/o Gestión de Proyectos, creación y puesta en marcha de empresas o procesos de Emprendimiento y fortalecimiento empresarial, asesoría a emprendedores o empresarios de los diferentes sectores económicos.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($24.425.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) (5) pagos iguales por los meses de junio a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.885.000) M/CTE. cada uno.
PLAZO:	Cinco (5) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La necesidad contractual se ejecutará de conformidad con las acciones específicas en el municipio de Pitalito.
SUPERVISOR:	El profesional de planta del área o quien designe el ordenador del gasto.
ORDENADOR DEL GASTO:	Directora Regional (E) SENA Huila.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional del Huila, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el SENA estableció las acciones del plan de acción institucional, las cuales responden a los compromisos de la entidad en plan nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, *"Colombia Potencia Mundial de la vida",* el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y el Plan Estratégico Institucional; dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

La presente contratación se realiza con base en los lineamientos emitidos en la Circular 76-2-2023-025660 del 20 de 12 de 2023, donde se realizan las recomendaciones para el proceso de contratación de servicios personales en la Regional Huila y sus Centros de Formación, para la vigencia 2024 (artículo 32- numeral 3º. de la Ley 80 de 1993) y de conformidad con lo establecido en la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023 expedida por la Dirección General.

El SENA desarrolla la estrategia Full Popular desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento, con el fin de beneficiar las acciones a realizarse enfocadas a la estrategia FULL POPULAR desde Emprendimiento, enmarcadas en el proyecto de inversión "Fortalecimiento de los servicios para la atención integral de la población de la economía campesina y la economía popular", código 20230000000412, proyecto a cargo de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

El Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 se formuló a partir de un diagnóstico institución al orientado a garantizar una construcción con enfoque pluralista y diferencial que permita la creación de valor público. Se utilizó una metodología híbrida con elementos de prospectiva y de diseño de pensamiento, desarrollada bajo un enfoque sistémico que buscó comprender las tendencias posibles o factores de cambio determinantes para escenarios futuros en el SENA.
El Plan estratégico institucional atiende el marco regulatorio de la planeación en el país, que señala como todas las entidades deben formular su plan estratégico de acuerdo con el plan nacional de desarrollo. La Ley 152 de 1994 señala como cada uno de los organismos públicos, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, deberá elaborar un plan indicativo cuatrienal (plan estratégico) con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados. Así mismo, el Decreto 612 de 2018 señala las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

La Dirección de Empleo y Trabajo en articulación de las funciones de la Coordinación Nacional de Emprendimiento expone en el presente documento las orientaciones para la gestión técnica, administrativa y operativa de los lineamientos contemplados en el Plan Estratégico 2023-2026, en el marco del proceso misional Gestión de emprendimiento y Empresarismo para la implementación de las estrategias que tienen lugar en el programa de emprendimiento SENA. Además, contempló los elementos manifestados en región en talleres de planeación estratégica con la participación de los profesionales de emprendimiento de cada regional de todo el país.

Igualmente en las bases del **Plan Nacional de Desarrollo *"Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026"***, articulado con los Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, para consolidarse como un referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país aportando a la transformación de vidas, construyendo tejido social. Plan que plantea retos importantes a la entidad en aras de contribuir en el cambio de las condiciones que hagan posible la evolución en: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, Seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y Convergencia regional; involucrando actores diferenciales para el cambio como son: Las mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente, población victima con reparación efectiva e integral, población LGBTIQ+ con garantía de derechos para su desarrollo con diversidad, Niñas, niños y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, Grupos étnicos con garantías de un enfoque diferencial étnico para el cambio, Personas con discapacidad en un mundo sin barreras.
La Dirección de Empleo y Trabajo articula su direccionamiento estratégico esencialmente en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026" consagrado en la Ley 2294 de 2023, respecto de la TRANSFORMACIÓN: Seguridad humana y justicia social, PILAR Expansión de capacidades con más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida bajo el CATALIZADOR Sostenibilidad y crecimiento empresarial desarrollando el COMPONENTE iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación financiera; con el fin de contribuir al tejido empresarial del país con empresas sostenibles y rentables.

1. Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, con acciones como:

1.1. Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EPC) a través de las siguientes iniciativas:

- ✓ Política pública para la EPC: conformando un marco institucional que responda a la realidad de la economía popular y que garantice la participación protagónica de los trabajadores
- ✓ Formación y reconocimiento de oficios de inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva, iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación.
- ✓ Apoyos para la asociatividad, fortalecimiento y sostenibilidad de las unidades económicas de la EPC, para lo cual se estructurarán mecanismos que permitan la participación en compras públicas de formas organizadas de la EPC; se promoverá la formación y asistencia técnica, para fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva y se creará un instrumento de financiación con requisitos y garantías flexibles.
- ✓ Promoción de la economía popular y comunitaria en territorios rurales, dispersos mediante el acompañamiento y fortalecimiento de procesos asociativos y de cooperativismo de pequeños productores, líderes sociales, Juntas de Acción Comunal y demás tipos de organizaciones con el fin de facilitar su inserción a procesos productivos de desarrollo agropecuario y/o rural. Así mismo, el apoyo a las personas trabajadoras de la economía popular y comunitaria en el marco de la transformación del Derecho Humano a la Alimentación, mediante acciones como: **i)** incentivar la creación de huertas familiares y comunitarias; **ii)** implementación de proyectos para la recuperación de medios de vida y subsistencia de las personas trabajadoras de las economías populares ante situaciones de riesgo, desastre o emergencia; **iii)** impulso a la creación de organizaciones sociales y solidarias.

1.2 Inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva con el reto de lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores, incrementando los niveles de empleabilidad de las personas, generando oportunidades de trabajo digno y facilitando la movilidad laboral, bajo condiciones de equidad e igualdad, en sectores productivos estratégicos relacionados con crecimiento verde, energías renovables, agroindustria, arte y patrimonio, deporte, recreación, actividad física, y cuidado.

Algunas de las iniciativas en este catalizador corresponden a:

- ✓ Fomento del financiamiento empresarial sostenible,
- ✓ Educación financiera con equidad de género e impacto social,
- ✓ Promoción de los emprendimientos de mujeres con impacto comunitario, promovidos con financiamiento público y con acompañamiento técnico, basado en información completa y confianza mutua,
- ✓ Empoderamiento económico de la mujer y fortalecimiento de habilidades para emprender.

2. Políticas de trabajo decente y promoción de los derechos de los trabajadores con enfoque en el trabajo decente en el campo colombiano, promoviendo la adaptación a la protección social y laboral que responda a las particularidades productivas de las zonas rurales, permitiendo generar ingresos sostenibles, mejorando la calidad de vida de los trabajadores rurales. Para ello, se realizará

i) ajuste de la oferta de formación para el trabajo y emprendimiento para fortalecer la economía campesina;

ii) diseño del modelo de aseguramiento de protección de riesgos laborales para la población laboral vulnerable en el sector rural, que contemple prestaciones económicas y asistenciales, de acuerdo con la siniestralidad del sector;

iii) acciones de fomento y prevención de riesgos laborales en mujeres rurales que laboran en actividades agrícolas, pesqueras y artesanales, promoviendo la paz y la justicia social, para aportar a la reducción de la informalidad y la garantía de la Seguridad Social en esta población, con criterios de convergencia regional e inclusión productiva.

En el pilar transformacional relacionado con *el derecho humano a la alimentación DHA* se plantean acciones desde cuatro dimensiones:

1. Mejorar la **DISPONIBILIDAD** de alimentos a través de una promoción decidida del sector agropecuario y susproductores; para lo que se requiere el fortalecimiento de la oferta agroalimentaria en forma sostenible; fortaleciendo los procesos propios de producción y consumo de alimentos;

2. Mejorar el **ACCESO** físico a los alimentos por medio de cadenas de suministro eficientes, digitales e infraestructura de transporte. Para propender por el acceso, se considera necesario fortalecer los sistemas agroalimentarios que incluyen el fortalecimiento de circuitos cortos de producción, comercialización, servicios logísticos; además de impulsar la productividad y sostenibilidad agropecuaria y conjugar la rentabilidad de las unidades productivas con la capacidad de pago de los consumidores.

3. Mejorar la **ADECUACION** de los alimentos; para lo cual se considera importante fomentar que, en la

producción, distribución, comercialización, y preparación se cuente con alimentos sanos y de calidad, adoptando las buenas prácticas de producción agropecuaria (BPA), la manipulación adecuada de alimentos y la creación de un sistema de trazabilidad de alimentos de la granja a la mesa.

4. Esquemas de **GOBERNANZA**; que tracen rutas claras para definir, implementar y evaluar las políticas públicas que afectan el derecho humano a la alimentación.

Los catalizadores propuestos en el plan que apunten a una verdadera transformación en este pilar el enfoque principal están en:

1. La transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos; en línea con la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz, Colombia debe producir más alimentos de manera eficiente e incluyente con los pequeños productores y utilizando ciencia, tecnología e innovación con acciones como: Ordenamiento de la producción agropecuaria para avanzar hacia Sistemas Agroalimentarios Territoriales, Promoción del acceso a factores productivos en forma oportuna y simultánea como: riego, capital para financiamiento, tecnología, extensión agropecuaria, conectividad y servicios complementarios a la producción (asociatividad, comercialización, logística) para impulsar la productividad agropecuaria.

2. Menos intermediación y mayor rentabilidad en la comercialización de la producción agropecuaria, según los elementos del Plan Nacional de Comercialización Rural de la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz; para fortalecer los circuitos cortos de comercialización y promover la participación de pequeños productores de compras públicas. Aumento de la capacidad de generación y mercadeo de productos alimentarios, agropecuarios y artesanales con denominaciones de origen, marcas colectivas y otros signos distintivos; lo que requiere que se asesore a los pequeños productores y se les acompañe en sus procesos de asociatividad agroempresarial. Salvaguardia y fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Colombia, mediante la implementación del programa cocinas para la paz, que se visibilizarán y fortalecerán las prácticas y saberes asociados a la alimentación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, la ejecución de los programas asociados al emprendimiento, bajo el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, la Dirección de Empleo y Trabajo SENA; presentan un esquema de gestión integral que atienden desde la naturaleza de cada Programa los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida"*, en específico a lo relacionado con los ejes de emprendimiento *"Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento"*, haciendo énfasis hacia un trabajo de las instituciones en pro de la economía popular y comunitaria y la transformación productiva.

En concordancia con lo anteriormente mencionado, el Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 del SENA, la Dirección de empleo y trabajo emitió la circular 1- 5050 con radicado 3-2023-000262 del 29/12/2023 donde se definen los Lineamientos para la operación de los proyectos y programas de la Coordinación Nacional de Emprendimiento para la vigencia 2024 se han planteado las siguientes acciones alineadas al:

- **Plan Nacional de Desarrollo:**

La Dirección de Empleo y Trabajo articula su direccionamiento estratégico esencialmente en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026" consagrado en la Ley 2294 de 2023, respecto de la TRANSFORMACIÓN: Seguridad humana y justicia social, PILAR Expansión de capacidades con más y

mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida bajo el CATALIZADOR Sostenibilidad y crecimiento empresarial desarrollando el COMPONENTE iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación financiera; con el fin de contribuir al tejido empresarial del país con empresas sostenibles y rentables.

- **Compromisos CONPES:**

Documento CONPES	**Acciones**
Documento CONPES Acciones 4011 - Política Nacional de Emprendimiento	2.5 Escalar y rediseñar mecanismos para otorgar capital semilla a través del Fondo Emprender, a emprendimientos de base tecnológica o con vocación innovadora, donde se consideren para la condonación, entre otros ajustes, igual relevancia al crecimiento en ventas que a la generación de empleos formales.
	4.4 Diseñar e implementar una estrategia con los Tecno parques y otros actores relevantes para generar emprendimientos a partir de los resultados de las investigaciones, teniendo en cuenta las necesidades del sector productivo.
	5.14 Desarrollar estudios de evaluación de impacto de los programas de apoyo para el emprendimiento de SENA e implementar un plan de ajuste con las recomendaciones
4005 - Política Nacional de Inclusión y Educación Económica y Financiera	2.16 Incluir en los programas de apoyo a los empresarios y emprendedores, entrenamientos en educación financiera, a través de los Centros de Desarrollo Empresarial SBDC - SENA.
4040 - Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud	1.59 Realizar entrenamientos a los jóvenes para desarrollar capacidades emprendedoras a través de los Centros de Desarrollo Empresarial - SBDC SENA.
4080 - Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País	1.41 Priorizar, dentro de las acciones de soporte a los emprendedores, la asesoría para el fortalecimiento empresarial de las empresas de mujeres.
4090 - Política Nacional de Economía Naranja	3.18 Diseñar e implementar una estrategia de atención integral desde los Centros de Desarrollo Empresarial SENA - Programa de Centros de Desarrollo Empresarial para la creación y fortalecimiento de empresas en las industrias creativas y culturales.

4062: Política Nacional de Propiedad Intelectual	4.6 Diseñar e implementar una estrategia de sensibilización sobre los beneficios, características e instrumentos de protección de Propiedad Intelectual en la oferta programática ofrecida por el SENA en sus programas de innovación y emprendimiento.

- **Plan estratégico institucional SENA:**

La Dirección de Empleo y Trabajo articula su operación con el **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023-2026 SENA "Sembrando el Cambio por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana"**, en plena concordancia con la política pública y los postulados consignados en el plan nacional de desarrollo, ha planteado en su mapa estratégico como uno de sus objetivos: "Potenciar el desarrollo sostenible de los territorios por medio del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, aportando a la transformación productiva del país el cual se concretara mediante la iniciativa estratégica I12 Diseñar e implementar acciones para el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de emprendimiento , alineándose a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, específicamente el No 8: Trabajo decente y crecimiento económico, en la meta 8.3 "Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros".

- **PRIORIDADES ESTRATÉGICAS:**

El Plan Estratégico Institucional 2023-2026 presenta el Mapa Estratégico Institucional que se expone a continuación, y sobre el cual se soportan las prioridades estratégicas definidas para la operación de los programas de emprendimiento a cargo de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, para la vigencia 2024:

Ítem	Prioridad estratégica	Acción	Articulación mapa estratégico de la entidad
1	Mejora Continua a La Experiencia Del Cliente	Personalización del servicio: Enfocada en mejorar la experiencia del cliente con un servicio más personalizado, diversificando los canales de comunicación e incluyendo una experiencia digital.	PO-01 Promover la inclusión social y económica de todas las personas bajo un enfoque diferencial, para contribuir al fortalecimiento de sus proyectos de vida
2	Enfoque territorial	Realizar vigilancia tecnológica en los territorios, de acuerdo con cada plan de desarrollo regional, apuestas productivas, agendas de competitividad, entre otros. Articulación con el ecosistema regional para brindar servicios complementarios acordes a las necesidades de la región. Integración de prácticas ecológicas y bienestar de las comunidades en todas las iniciativas empresariales asesoradas.	PO-02 Potenciar el desarrollo social y económico de la población y las empresas desde un enfoque de convergencia regional, garantizando la pertinencia y calidad de los servicios institucionales.

3	Enfoque a la innovación	Implementación de metodologías diferenciales de atención para poblaciones específicas. Articulación con el portafolio interno de la Entidad (Tecnoparques, Tecno academias, Formación Profesional entre otros). Implementación de semilleros y clubes de Emprendimiento	PR-04 Innovar en la prestación integral de los servicios institucionales orientados a incrementar su calidad, pertinencia y cobertura, con enfoque diferencial poblacional y territorial.
4	Relacionamiento interinstitucional, nacional, internacional	Desde la región: Participación por parte de los equipos regionales en los espacios que genere el ecosistema de Emprendimiento, y que su participación aporte para el logro de los objetivos y las metas asignadas articulados con los demás programas de la Dirección de Empleo y Trabajo. Apoyo en la implementación de acciones en el marco de las estrategias de fomento al emprendimiento y el empresarismo, especialmente en la articulación con el sector productivo para el desarrollo y construcción de escenarios de redes empresariales. Atención a los escenarios de fortalecimiento orientados por la Dirección General con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, para la consolidación de los procesos del programa de Emprendimiento SENA, el cumplimiento de CONPES y políticas públicas. Implementación de alianzas con entes territoriales de orden departamental y municipal, que permitan aunar esfuerzos para la promoción del emprendimiento y el empresarismo en el territorio, previas validaciones técnicas y presupuestales de la Dirección General. Nacional: Actualización en mejores prácticas y modelos de emprendimiento con entes nacionales e internacionales. Internacional: Internacionalización del modelo de Emprendimiento (Operación Internacional, Embajadas)	PR-05 Contribuir a la calidad y pertinencia de los servicios institucionales a partir de la gestión de alianzas estratégicas y/o convenios nacionales e internacionales

5	Eficiencia operativa	Optimización de recursos para aumentar la productividad a través del fortalecimiento de las competencias de servicio al cliente y competencias técnicas en los equipos regionales. Actualización de los sistemas de información	DI06 “Fortalecer el modelo de gestión institucional para lograr una gestión eficiente orientada a resultados, mediante la mejora continua de los procesos de la Entidad, consolidando la articulación del sistema de gestión con el modelo integrado de planeación y gestión

La Dirección de Empleo y Trabajo, en el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, responden a objetivos de la política pública nacional con las siguientes acciones:

Proyectos de inversión

Los proyectos de inversión presentan un esquema de gestión integral que atienden los desafíos del Gobierno Nacional, plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo y en documentos de política pública, a los que se mencionó. Las acciones en materia de emprendimiento que se encuentran bajo la dirección estratégica de la Dirección de Empleo y Trabajo, y la operación de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, se financian con los siguientes proyectos de inversión, que estructuran los productos o servicios que se exponen a continuación:

PROYECTO DE INVERSIÓN 1:
Nombre: Desarrollo de Capacidades Emprendedoras y Empresariales para la Generación de Ingresos a Nivel Nacional
Código: 589024
Rubro Ley SIIF: 3602-1300-10
Productos:

- Servicio De Formación Para El Trabajo En Emprendimiento
- Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento

Propósito: Fortalecer las capacidades de la población urbana y rural residente en el territorio nacional para la generación de ingresos con iniciativas productivas sostenibles.

Objetivos específicos:
1. Fortalecer la cultura emprendedora en la población rural y urbana residente en el territorio nacional.
2. Fortalecer la capacidad del emprendedor para la generación de modelos de negocios pertinentes, sostenibles y acceso a fuentes de financiación

PROYECTO DE INVERSIÓN 2:
Nombre: SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA CREACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE EMPRESAS A NIVEL NACIONAL
Código: 202300000000042
Rubro Ley SIIF: C-3602-1300-12
Productos:

- Servicios de apoyo financiero para la creación de empresas

- Servicio de acompañamiento a planes de negocio.

Propósito: Fortalecer el instrumento de política pública para la financiación de iniciativas en la creación y sostenibilidad empresarial en el país.

Objetivos específicos:
1. Disponer recursos de capital semilla para financiar el desarrollo de la actividad emprendedora.
2. Ofrecer servicios de acompañamiento y respaldos para la creación de empresas y la sostenibilidad empresarial

MODELO DE SERVICIO

Tiene como función el Fomento de la cultura del emprendimiento y el empresarismo, el acompañamiento en el desarrollo de una Ruta de atención, que comprende las fases de orientación, ideación y validación de modelos de negocio, formulación de planes de negocio, creación y fortalecimiento de empresas que están en etapa de crecimiento y que contribuyan al crecimiento del tejido social y económico del país.
Lo anterior se logra coordinando su aplicación en las regionales del SENA en los centros de formación profesional integral donde se encuentran los Centros de Desarrollo Empresarial a través del modelo de atención de Emprendimiento el cual se compone de los siguientes elementos:

1. **Capital sicológico**: Entendido como las actividades para inspirar y fomentar la cultura y el espíritu emprendedor e innovador, este busca que el emprendedor fomente las capacidades alrededor de la autoeficacia, la esperanza, el optimismo real, la resiliencia y el aprendizaje continuo.
2. **Capital soporte**: Comprende las acciones de acompañamiento, asesoría, que recibirán los emprendedores en cada uno de los Centros de Desarrollo Empresarial en todo el país, de forma presencial y a través del canal virtual. Al igual se fomenta el trabajo articulado con los demás servicios ofrecidos por la entidad a nivel de formación e innovación y el ecosistema emprendedor del país.
3. **Capital semilla:** Está representado por el conjunto de recursos económicos que recibe una iniciativa productiva para ejecutar su actividad económica. Lo anterior puede materializarse en un plan de negocio o modelo de negocio, que requiera recursos para la nueva empresa, pero también puede reflejarse en una empresa en etapa temprana que requiera recursos para su sostenibilidad. 4**. Capital social**: Está orientado para constituir y fortalecer la capacidad colectiva de co-crear una comunidad emprendedora, como una sombrilla debajo de la cual se construyen relaciones comerciales, de conocimiento y buenas prácticas y redes de trabajo colaborativo.

RUTA DE ATENCIÓN:

Con el fin de asegurar la eficacia, integralidad y resultados, el SENA cuenta con 33 Regionales, 118 centros de formación donde se encuentran los Centros de Desarrollo Empresarial, y se ejecuta la siguiente ruta de atención, que tiene dos grandes fases: CREAR Y CRECER, que permiten al usuario iniciar su proceso desde manifestar su interés por el Emprendimiento (CREAR) hasta convertirse en empresario para contribuir a su proyecto de vida (CRECER).

Generación de empresa y empleo – CREAR:
La línea CREAR, implementada por los equipos de emprendimiento del SENA a nivel nacional, se fundamenta como un pilar esencial en el impulso de la creación de empresas y la generación de empleo en Colombia. Se promueve una asesoría integral destinada a facilitar todas las etapas del proceso emprendedor, desde la concepción de la idea hasta la consolidación de la empresa. Además, se dispone de una fuente de financiación propia. Se brinda asesoría especializada para la participación efectiva en las convocatorias del Fondo Emprender, destacando la validación de los requisitos específicos, la fase de ideación y validación,

formulación, además de criterios de evaluación. Asimismo, se fomentará la integración de prácticas innovadoras y sostenibles en los proyectos emprendedores, reconociendo la importancia de la responsabilidad social y ambiental. Para potenciar aún más la efectividad de los equipos, se promoverá el desarrollo de redes y alianzas estratégicas con actores clave en el ecosistema emprendedor, consolidando así el papel del SENA en el fortalecimiento del tejido empresarial colombiano. Se busca no solo fomentar el emprendimiento sino también garantizar su éxito sostenible y contribuir de manera significativa al desarrollo económico del país.

La Fase Crear contempla las siguientes etapas:

1. Registro único de usuarios: A través de nuestra página www.fondoemprender.com se pone a disposición la información de nuestra Ruta de atención para que los usuarios interesados puedan informarse y de acuerdo con su necesidad realicen el registro para iniciar su atención.
2. Orientación a Emprendedores: Es el espacio dispuesto para que un emprendedor(a) asista a una Orientación, en la cual el emprendedor recibe información de la Ruta Emprendedora y pueda resolver sus inquietudes. Se cuenta con una plantilla estandarizada de Orientaciones, la cual está dispuesta en la caja de herramientas por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, o el medio que disponga para la vigencia 2024. Las orientaciones pueden realizarse de manera presencial o virtual y trimestralmente será remitida la programación por cada regional a la Coordinación Nacional de Emprendimiento o quien designe para el cargue en plataforma www.fondoemprender.com de cada una de estas acciones, aspirando lograr una meta de 519.285 usuarios orientados.
3. Entrenamientos: Se pone a disposición de nuestros emprendedores una oferta de entrenamientos para fortalecer las habilidades blandas y técnicas en emprendedores y empresarios de manera transversal en toda la ruta de atención. Con ello, estaremos asegurando el fortalecimiento de la vocación emprendedora. Adicional, se implementa la metodología ágil de Bootcamp de ideación y validación, definidos como entrenamientos grupales intensivos, para acompañar a los emprendedores en la definición de un modelo de negocio o plan de negocio a través de sesiones prácticas. Con estas acciones se aspira a lograr una meta de 102.949 personas entrenadas.
4. Formulación de modelos o planes de negocio A través del acompañamiento personalizado, se asesora al emprendedor para la formulación de su plan o modelo de negocio tanto si opta por nuestra fuente de financiación propia Fondo Emprender o las demás fuentes incluyendo los recursos propios del Emprendedor, lo que debe llevar al cumplimiento de 4.344 planes de negocio formulados.
5. Creación de empresas: Una vez el emprendedor, formula su plan de negocio y se postula a la fuente de financiación donde obtiene los recursos o implementa su iniciativa empresarial con sus propios recursos, se acompaña al emprendedor personalizada para la constitución de su empresa con una apuesta de 3.041 empresas creadas.
6. Planes de negocio acompañados en su primer año de ejecución: Una vez constituida la empresa, se acompaña al emprendedor para ponerla en marcha evaluando su progreso y escalabilidad con el acompañamiento personalizado, para el cual se tiene previsto acompañar 4.649 empresas en su puesta en marcha.

Fortalecimiento Empresarial – CRECER:
La línea de Fortalecimiento Empresarial - CRECER tiene como objetivo la asesoría y financiamiento para el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas con el fin de contribuir con su crecimiento, sostenimiento y escalabilidad.

A través de este servicio, se atienden empresas legalmente constituidas en Cámara de Comercio (incluye persona natural) a través de tres pasos dispuestos en nuestra página www.fondoemprender.com acompañando personalmente de manera presencial o virtual según la decisión del empresario.

Paso 1: Diagnóstico Empresarial.
Paso 2: Plan de acción formulado.
Paso 3: Implementación plan de acción

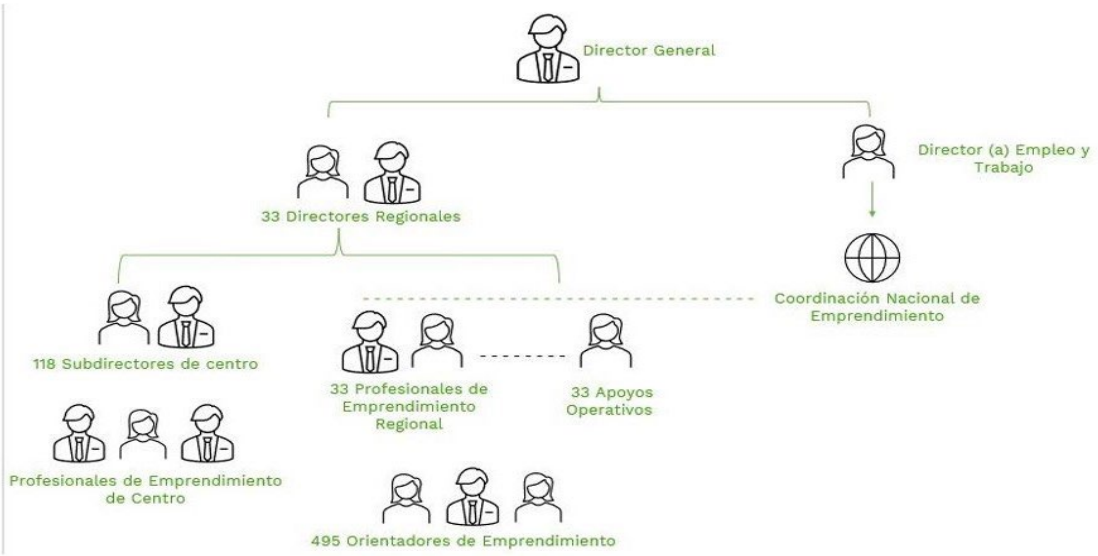
Con estas acciones se impactará de acuerdo con la meta establecida, 4.025 empresas a las que se les debe formular el plan de acción y su implementación, para a su vez generar producto de este acompañamiento 2.003 empleos. El vehículo de financiamiento para la implementación del plan de acción de estas empresas es la línea de Sostenibilidad Empresarial Fondo Emprender, cuyo objetivo es otorgar financiación reembolsable a empresarios de micro y Pymes que cumplan con las condiciones establecidas y las directrices que establezca Fondo Emprender donde se espera beneficiar mínimo 400 empresas en la vigencia 2024.

Fomento a la cultura del emprendimiento y el empresarismo:

El fomento a la cultura del emprendimiento y el empresarismo promueve acciones para la identificación, fortalecimiento y desarrollo de habilidades que permiten pensar, crear y transformar personas e ideas de negocio en empresarios o empresas que, apalanquen el crecimiento económico y productivo del país, de la mano de actores internos y externos del ecosistema de innovación y emprendimiento, se trabaja en pro de la generación de nuevas estrategias y conceptos, que hacen del emprendimiento SENA un programa integrado con la realidad socio política actual.

ORGANIGRAMA:

Con el fin de asegurar la eficacia, integralidad y resultados del programa, el Sena cuenta con 33 Regionales 118 centros de formación donde se encuentran los Centros de Desarrollo Empresarial materializado en un equipo de trabajo así:



Fuente: Dirección de empleo y trabajo

ROLES 2024 (Anexo 1: Perfiles y objetos contractuales Coordinación Nacional de Emprendimiento)**:**
Profesional de Emprendimiento Regional: funcionario de carrera administrativa nominado por el director(a) regional para la ejecución del programa en territorio, quien realiza la concertación de sus objetivos con su

respectivo nominador.

Profesional de Emprendimiento de Centro: funcionario de carrera administrativa nominado por el subdirector(a) de centro para la ejecución del programa en territorio, quien realiza la concertación de sus objetivos con su respectivo nominador.

Orientador de Emprendimiento: Cuyo objeto es el de Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.

Apoyo Operativo: Cuyo objeto es el de Prestar servicios de apoyo a la gestión operativa del programa de Emprendimiento y Empresarismo en la Regional, acorde con la normatividad y procedimientos internos.

DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS REGIONALES:

Frente a los retos previstos para el 2024, desde la Dirección de empleo y trabajo y la coordinación nacional de emprendimiento se define la siguiente distribución de equipos a contratar en la Regional Huila, teniendo en cuenta las capacidades operativas requeridas para nuestra Ruta de atención.

REGIONAL	Apoyo Operativo	No. Orientadores por Regional	No. Orientadores Economía Popular por Regional
Huila	1	31	1

ASIGNACION METAS

A continuación, se relacionan las metas asignadas por la Coordinación Nacional de emprendimiento para la vigencia 2024.

PROYECTO DE INVERSION CAMPESENA						
METAS ECONOMIA POPULAR DESDE EMPRENDIMIENTO Cod	REGIONAL	ORIENTADORES			TOTAL	Planes de Negocio Eco. Popular
		Cant	No. MESES	Vlr Mes	PPTO SPI	
41	HUILA	1	5,00	4.885.000	$ 24.425.000	10,0

METAS TOTALES VIGENCIA-2024 EMPRENDIMIENTO Y FONDO EMPRENDER	
Indicador	**Meta 2024**
1. No. personas Orientadas	519,285
1.1. Población ciudadanía en general	430,569
1.2. Campesinos atendidos programa Emprendimiento	84,127
1.3. Economía Popular atendidos programa Emprendimiento	4,589
2. No. personas entrenadas	102,949
2.1. Población ciudadanía en general	94,995
2.2. Campesinos atendidos programa Emprendimiento	7,543
2.3. Economía Popular atendidos programa Emprendimiento	411
3. Total Planes de Negocio Formulados Fondo Emprender y Emprendimiento	4,344
4. Empresas Creadas OFF	1,609
5. Planes de negocio acompañados en su primer año de ejecución (Empresas Puesta en Marcha)	4,649
6. Empresas con Plan de Acción Formulado	4,025
7, Empresas en Fortalecimiento	4,025
8. Empleos en Fortalecimiento	2,003
9, Planes de Negocio Viabilizados FE	2,103
10. Empresa Creadas FE	1,432
11. Empleos Potenciales Directos FE	5,204
12. Empresas Sostenibilidad (Crecer)	400

Anexo 2. Indicadores y Metas emprendimiento y Fondo emprender 2024

PRINCIPALES INDICADORES Y METAS 2024 - EMPRENDIMIENTO Y FONDO EMPRENDER ASIGNADAS A LA REGIONAL HUILA	
Emprendedores Orientados	35613
Personas Entrenadas	6820
Planes de Negocio Formulados OFF	73
Planes de Negocio Formulados FE	189
TOTAL PLANES DE NEGOCIO FORMULADOS	262
Planes de Negocio Viabilizados por el Fondo Emprender	145
Empresas Creadas por el Fondo Emprender	92
Empleos potenciales directos Fondo Emprender	335
Empresas Creadas OFF	73
PLANES DE NEGOCIO ACOMPAÑADOS EN SU PRIMER AÑO DE EJECUCIÓN (Empresas Puesta en Marcha)	297

TOTAL PLANES DE NEGOCIO ASESORADOS	559
Empresas con plan de Acción Formulado	169
Empresas en Fortalecimiento	169
Empleos Fortalecimiento	84

Teniendo en cuenta lo anterior y la circular 3-2023-000212 del 03/11/2023 firmada por el Director General donde establecen los lineamientos para la Contratación de Servicios Personales 2024 y además se hace énfasis en las políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3° del Decreto No. 444 de 2023, *cada Dirección de Área, Oficina, Regional o Centro de Formación debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2024.*

Se realiza el análisis del personal de planta vinculado al proceso de gestión de emprendimiento y empresarismo en los cinco (5) centros de formación de la Regional Huila, en los siguientes centros de formación de la Regional se encuentran cuatro (4) profesionales grado 02 de planta adscritos a la Subdirección de cada centro, cumpliendo funciones de emprendimiento. Distribuidos de la siguiente manera, Un (1) Centro de Desarrollo Agroindustrial – Campoalegre, un (1) Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – La Plata, un (1) Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios – Neiva, un (1) Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano – Pitalito.

Con respecto a los dos (2) centros de formación restantes, los dos (2) profesionales grado 02 y grado 6 de planta se encuentran realizando otras funciones, un (1) profesional de planta grado 02 asignada a la Coordinación de formación al Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila – Garzón, un (1) profesional de planta grado 06 asignada a la Coordinación de relaciones corporativas de la Regional.

Teniendo en cuenta los compromisos institucionales asignados a la regional y citados anteriormente y una vez analizada la capacidad operativa a nivel de la Regional Huila se evidencia que la capacidad de la planta de personal vinculada a emprendimiento, para atender las necesidades, proyecciones, metas y acciones estratégicas para la vigencia 2024; no es suficiente, para cubrir los ciclos de servicio, y atender la demanda de los productos a prestar por parte de la Entidad.
Actualmente el SENA desarrolla la estrategia Full Popular desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento, con el fin de beneficiar a través de la Línea Crear y Línea Crecer, aquellos emprendedores y empresarios que se encuentren interesados en participar de la convocatoria de Economía Popular. De acuerdo con la dinámica para la caracterización de actividades económicas, profesiones, labores, oficios o servicios, que puedan ser categorizados en el marco de economía popular, atendiendo lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo. Las actividades de economía popular están enmarcadas de acuerdo con el territorio, cultura, ancestralidad, impulso económico, seguridad, entre otros aspectos, se puede presentar que exista diversidad en las características del perfil del postulante, idea emprendedora, plan de negocio, etcétera.
Estas actividades económicas, se han desarrollado en el territorio, que cumplan en la mayoría o en su totalidad con las siguientes características:

- Nacen de la necesidad en la que las personas deciden sobrevivir con su propio trabajo y producir para el autoconsumo, el intercambio o la venta de bienes y servicios
- Pueden presentar trabajo autónomo o independencia laboral.
- La producción no es en masa, puesto que no cuentan con la capacidad para ello.
- La acumulación de capital es difícil, ya que los ingresos que recibe el negocio generalmente solo dan para

la sobrevivencia de las personas que están vinculadas a la unidad económica.

Ahora bien, en el marco de nuestra misionalidad institucional es importante visibilizar la viabilidad de dicha unidad económica, a través de las orientaciones de acuerdo con los lineamientos de la coordinación nacional de emprendimiento con las líneas Crear y fortalecimiento para las acciones a realizarse enfocadas a la estrategia FULL POPULAR desde Emprendimiento, enmarcadas en el proyecto de inversión "Fortalecimiento de los servicios para la atención integral de la población de la economía campesina y la economía popular", código 20230000000412, proyecto a cargo de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

Por lo anterior se hace necesario e indispensable la contratación para la ejecución del objeto contractual, contar con un (1) profesional para desempeñarse como ORIENTADOR DE EMPRENDIMIENTO, con el fin de brindar los servicios de identificación y formulación de planes de emprendimiento - fortalecimiento de los servicios para la atención integral de la población de la economía campesina y de la economía popular y de esta manera atender oportunamente la demanda del servicio y los diferentes retos concernientes al alcance e impacto del programa de emprendimiento en la Regional Huila, con habilidades tales como: Trabajo en equipo, liderazgo, resolución de conflictos, organización y comunicación asertiva conocimientos y destrezas prácticas en herramientas ofimáticas la cual debe estar certificada, aptitudes para la gestión de proyectos, habilidades de investigación de mercado, negociación y presentación de proyectos e iniciativas de alto impacto.

Por lo expuesto anteriormente, la Dirección General del SENA, asigna presupuesto a la Dirección Regional Huila en el rubro C- -3603-1300-19-708020-3603032-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE EMPRENDIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y DE LA ECONOMÍA POPULAR NACIONAL, por lo que se solicita la contratación por prestación de servicios, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para prestar los servicios personales, es necesaria y se encuentra acorde a las líneas estratégicas para la vigencia 2024. Por lo anterior esta Dirección da el aval técnico para continuar con el proceso.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional del Huila, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de treinta y uno (31) contratos de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en las transferencias, foros, seminarios, reuniones y cualquier otro tipo de evento en cumplimiento del objeto contractual.
2. Hacer seguimiento y cumplir con el plan de acción formulado con base en los Lineamientos entregados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
3. Realizar las orientaciones a usuarios de su propia gestión y las que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional.
4. Realizar los entrenamientos y bootcamps a usuarios de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional.
5. Formular los planes de negocio de los usuarios de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional.
6. Acompañar y orientar a los emprendedores de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional en la fase de creación de empresa y la Regional.
7. Acompañar y orientar a las empresas que le sean entregadas en la fase de puesta en marcha.
8. Acompañar y orientar a los empresarios de su propia gestión y los que le sean dadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional en la fase de fortalecimiento empresarial.
9. Programar y participar en eventos de divulgación o actividades de fomento del Centro de Desarrollo Empresarial o la regional de acuerdo con los Lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
10. Promover el diligenciamiento de la Encuesta de satisfacción por cada uno de los usuarios atendidos.
11. Registrar la información confiable, oportuna y con calidad de los servicios gestionados en la plataforma tecnológica establecida por la Entidad.
12. Cumplir con lo establecido y las evidencias dispuestas en los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA).
13. Verificar y analizar con el apoyo operativo, que la información ingresada en los sistemas de información por el orientador coincida con las evidencias reportadas en el informe mensual de actividades.
14. Gestionar alianzas con actores territoriales, nacionales e internacionales que permitan el logro de los objetivos de Emprendimiento de la Regional.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el municipio del Centro de Formación de la Regional Huila asignado para el desarrollo de las actividades y el área de influencia del Centro de Formación, según corresponda, teniendo en cuenta la siguiente distribución:

Centro de Formación	Número de Orientadores de Emprendimiento mínimo requerido:
Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano – Pitalito – Huila - Colombia	**1**

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de los subdirectores de los Centro de formación de la Regional Huila, el Profesional de emprendimiento Regional, o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el director (a) Regional del SENA Huila designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___X__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA					X	

NOTA: De acuerdo a los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por el futuro contratista, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato. (Ver Anexo)

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 4704914 De 2023	MONICA JANETH MONROY GUZMAN	Prestar servicios profesionales para la orientación de usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con	10 MESES	$ 45.236.780 diez pagos iguales (10) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2022	Contratación Directa

		los lineamientos y proceso de emprendimiento y empresarismo del SENA.			
CO1.PCCNTR.3327602 De 2022	JORGE ENRIQUE DIAZ RESTREPO	Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de empresas	11 MESES	$ 48.311.120. Esta suma será pagada por el a) Un (01) pago correspondiente al mes de enero por valor de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($ 2.195.960) M/CTE., diez pagos iguales (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($4.391.920) cada uno.	Contratación Directa

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Neiva Huila.

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora Regional Encargada SENA Huila

Proyectó: José Luis Barragán Rodríguez - Profesional G2 Enlace Regional de Emprendimiento -Emprendimiento y empresarismoRevisó: Jesús Mosquera Titimbo – Abogado Contratista Dirección Regional Huila

Firmado digitalmente por Jesus Mosquera Titimbo